



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 117/2019, de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, presentada por _____ mediante la que requiere **“Listado de importadores para el 2018, de los siguientes productos: 1) Legumbres: Aceitunas, Frijoles blancos. 2) Aceite de oliva. 3) Pastas. 4) Miel de abeja natural. 5) Harina de trigo de alta calidad”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de ésta Institución, que en respuesta a lo solicitado envía archivo en Excel que contiene el **“Listado de importadores para el 2018 de los siguientes productos: aceite de oliva, aceitunas, harina de trigo, miel natural, pastas”**. Adicionalmente indican que en el clasificador que es el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), no existe ningún inciso que diga **“Frijoles blancos”**, por tanto no se incluye en el archivo anexo. Respecto a la harina de trigo, se usa un solo código para este producto por lo que no se puede determinar la calidad, esos son atributos que el mercado les asigna.



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA



Banco
Central
de Reserva



Oficina de Información y Respuesta

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporcionarse la información requerida por en consecuencia **ENTREGUESE** a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene “Listado de importadores para el 2018 de los siguientes productos: aceite de oliva, aceitunas, harina de trigo, miel natural, pastas”. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

